

P. P.

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

125-5
Año 1922.

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2517 l

para la mina de hierro nombrada
" Amaya "

Término municipal de Ubayo del Bastan

INTERESADO

Don Sociedad "Ozera del Bidasoa"

DOMICILIO

Irún

REPRESENTANTE

Don Juan Pedro Gerardo Fontan

DOMICILIO

Irún

Núm. de pertenencias solicitadas 59

Núm. de pertenencias demarcadas 59

Para que por esa Jefatura se ordene, si
procede, la demarcación, adjunto remito a V.S.
el expediente de registro minero nº 2.517
para la mina de hierro denominada "Amaya".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 29 de Abril de 1922.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

1



B.0.390.892 *

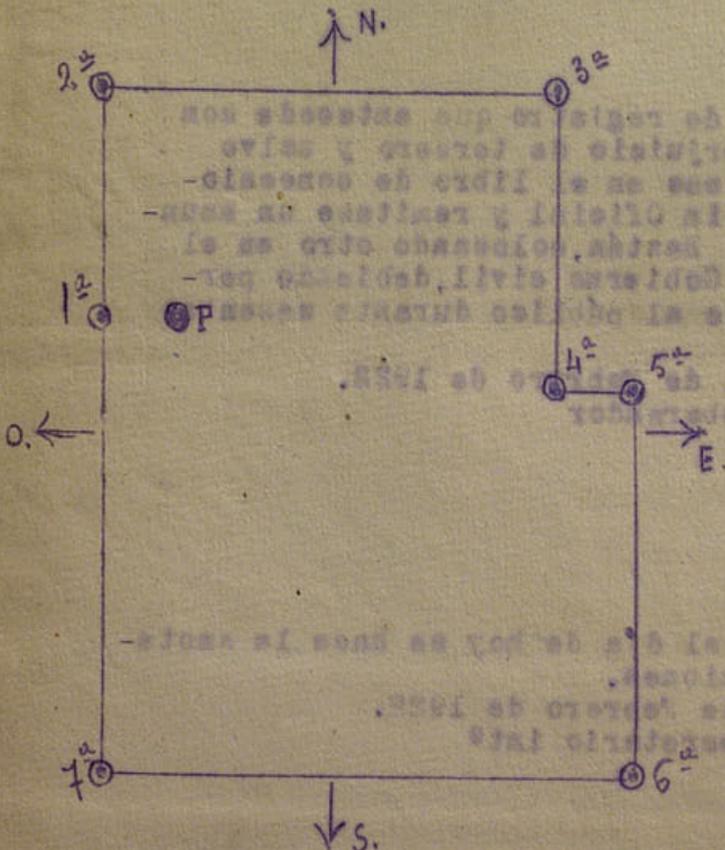
Don Juan Pedro Icardo Fontan vecino de Irún (Guipuzcoa) y habitante en dicha Ciudad Calle de San Marcial numero I piso 3º de profesion Comerciante y de 39 años de edad segun lo acredita la Cedula personal de 7ª Clase numero 3587 expedida por el Ayuntamiento de Irún la cual se acompaña. En nombre y Representacion de La Sociedad Anonima "OCRERA del BIDASOA" domiciliada en Irún Calle de San Marcial Numero I piso 3º y con el poder legal: A V. S. expone: Que en el termino Municipal de la Villa de Maya del Baztan (Navarra) parage denominado Siskañeco-Borda-Aizpiko) Bizcarra desea adquirir 59 pertenencias Minas con el titulo de Mina " AMAYA " para explotar mineral de hierro.

Verifico la designacion de este Registro en la siguiente forma. Se tendrá como punto de partida Siskañeco-Bellarri-co-Balengua del mencionado parage:

Desde este punto de partida y en direccion O se mediran 100 metros donde se colocará la primera estaca:

- Desde la 1ª á la 2ª direccion N 300 m.
- Desde la 2ª á la 3ª " E 600 m.
- Desde la 3ª á la 4ª " S 400 m.
- Desde la 4ª á la 5ª " E 100 m.
- Desde la 5ª á la 6ª " S 500 m.
- Desde la 6ª á la 7ª " O 700 m.
- Desde la 7ª á la 1ª " N 600 m.

Quedando cerrado el perimetro de las 59 pertenencias solicitadas. Por tanto el exponente suplica á V. S. que habiendo por presentado este escrito y el 5% del importe de la carta de pago segun dispone el Reglamento se sirva instruir el oportuno expediente con arreglo á la Legislacion Vigente á fin de que se expida el correspondiente titulo de propiedad.



Dios guarde á V. S. muchos (edad años.

Irún á II de Febrero de 1922.

OCRERA del BIDASOA
Sociedad Anónima
El Consejero Delegado,

A las diez horas y veinte minutos del dia de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el cinco por ciento en metálico y carta de pago nº 18 de entrada y 101 de

EXMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

P A M P L O N A.

2

7

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por ~~D.~~ la Sociedad Anónima "Ocrera del Bidasoa" vecino de domiciliada en Irún ha sido presentada una solicitud de registro de cincuenta y nueve pertenencias de la mina nombrada "Amaya" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Siska-ñeco-Borda-Aizpico-Bizcarra

término jurisdiccional de Maya del Baztán distrito municipal del mismo terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida Siska-ñeco-Bellarrico-Balengua del mencionado paraje: Desde este punto de partida y en dirección O, se medirán 100 metros donde se colocará la 1ª estaca

Desde la 1ª a la 2ª dirección N. 300 m.

" " 2ª a la 3ª " E. 600 "

" " 3ª a la 4ª " S. 400 "

" " 4ª a la 5ª " E. 100 "

" " 5ª a la 6ª " S. 500 "

" " 6ª a la 7ª " O. 700 "

" " 7ª a la 1ª " N. 600 " quedando cerrado el

perímetro de las cincuenta y nueve pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Febrero de mil novecientos veintidos



Modesto Font

Don Julián Yribarren, Alcalde Constitucional de esta villa de Maya del Barton.

Certifico: Que con arreglo a lo dispuesto por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha tenido el presente Edicto expuesto y a disposición del público por espacio de treinta días.

Lo que se hace constar para los efectos que procedan.

El Alcalde que suscribe ha con-
 siderado haberse tenido este Edicto expues-
 to al público desde el día de la
 fecha y por 60 días.

Maya del Barton a 15 de Marzo de 1922.

El Alcalde,
 Julián Yribarren



Maya 23 de Abril de 1922
 El Alcalde,
 Martín Eliceche

~~Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra~~

Hago saber: Que por D. la Sociedad Anónima "Osera del Bidasoa" vecino de domiciliada en Irún ha sido presentada una solicitud de registro de cinuenta y nueve pertenencias de la mina nombrada "Amaya" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Siska-Hece-Borda-Aizpico que linda al

término jurisdiccional de Maya del Bastán distrito municipal de 1 mismo terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida Siska-Hece-Bellarrieco-Balengua del mencionado paraje. Desde este punto de partida

y en dirección O. se medirán 100 metros donde se colocará la 1ª estaca

Desde la 1ª a la 2ª dirección N. 300 m.

" " 2ª a la 3ª " E. 600 "

" " 3ª a la 4ª " S. 400 "

" " 4ª a la 5ª " E. 100 "

" " 5ª a la 6ª " S. 500 "

" " 6ª a la 7ª " O. 700 "

" " 7ª a la 1ª " E. 600 " quedando cerrado el

perimetro de las cincuenta y nueve pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Febrero de mil novecientos veintidos



Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que el anterior edicto con el expediente que lo motiva, ha estado expuesto al público durante el tiempo reglamentario sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintitres de Abril de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador

Modesto Font

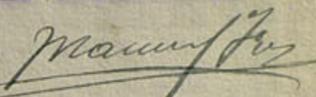


Manuel Font

PROVIDENCIA.- Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse formulado reclamación alguna, y cumplidas hasta ahora todas las formalidades reglamentarias, remítase este expediente a la Jefatura de Minas del Distrito para que por el Sr. Ingeniero Jefe de la misma se ordene, si procede la demarcación.

Pamplona 25 de Abril de 1922.

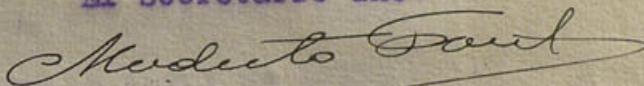
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 29 de Abril de 1922.

El Secretario int^o





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado de Minas

Núm. 72.....



Para que por esa Jefatura se ordene, si
procede, la demarcación, adjunto remito a V.S.
el expediente de registro minero nº 2.517
para la mina de hierro denominada "Amaya".

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 29 de Abril de 1922.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 2 de Mayo de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Rivera

San Sebastián 2 de Mayo de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Nariño

Acta de demarcación de la mina de Minero
titulada Amaya cuyo expediente tiene el
número dos mil quinientos diez y siete

A diez y siete de mayo de mil novecientos
veintidos yo el Ingeniero
D. Bonifacio Reina acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Cepeda

me constituí en el paraje denominado Yi'Kainica-borda
del término municipal de Uyuga con objeto de practicar la
demarcación de cinco mil y noventa pertenencias solicitadas
para la mina inter de

Concurren al acto los testigos

D. Enrique Alvarado, vecino de Uyuga
D. Franco Cepedero, vecino de Uyuga
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida una portilla de entrada
al paraje llamado de "Yi'Kainica-borda"
balanza el cual se relaciona del modo si-
guiente: Al centro de la fachada Sur de la
manzanera-borda por una distancia de dos
cientos metros en dirección Norte verdadera
ocho
ocho
veinte y siete grados treinta y cinco minutos Norte
(primero veinte y siete grados treinta y cinco minutos
degrados); Al punto Sur de Chafarica-borda
Norte verdadera treinta y siete grados veinte minutos
Oeste (treinta y siete grados y tres grados)
cuarenta y cinco metros de dicho punto de partida

en direccion Norte vereda no tiene grados veinte
minutos Sur (doscientos setenta y grados) a fi-
ja de primera estaca, en Bellanca-ariztagua;
a trescientos metros de esta al Norte tiene gra-
dos veinte minutos Norte (trescientos sesenta
y grados) la segunda, en Prado; a trescientos
metros de esta al Norte tiene grados veinte mi-
nutos Norte (noventa y grados) la tercera, en
Carvajal; a cuatrocientos metros de esta al Sur
tiene grados veinte minutos Norte (ciento ochenta
grados) la cuarta, en Urquillo; a cinco cen-
tos de esta al Norte tiene grados veinte minutos
Norte (noventa y grados) la quinta, en Urqui-
llo; a quinientos metros de esta al Sur tiene
grados veinte minutos Norte (ciento ochenta
grados) la sexta, en Jaramandi; a setecien-
tos metros de esta al Norte tiene grados
veinte minutos Sur (doscientos setenta y gra-
dos) la septima, en Obrajabal; y con quinien-
tos metros desde esta al Norte tiene grados
veinte minutos Norte (trescientos sesenta
grados) la octava a la primera estaca que
dando en el extremo de esta linea ocupame-
n el lugar en con las uniones, como por
testimonios voluente de una superficie horizon-
tal es de quinientos noventa y siete metros
mas o menos.

da esta mina por todos rumbo con terreno franco,

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de trece grados y veinte minutos al Oeste de la línea meridiana de París de un grado y veinte minutos

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de plomo a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. Fachado = unu = Novales = Gutierrez = ocho = Vale.

Benigno Puera Coello

Guillermo Grijano

Eusebio Alemán

Francisco Echeverría

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 29 de Junio de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

PLANO de demarcación de la mina

Amaya en término

de *Maya* provincia

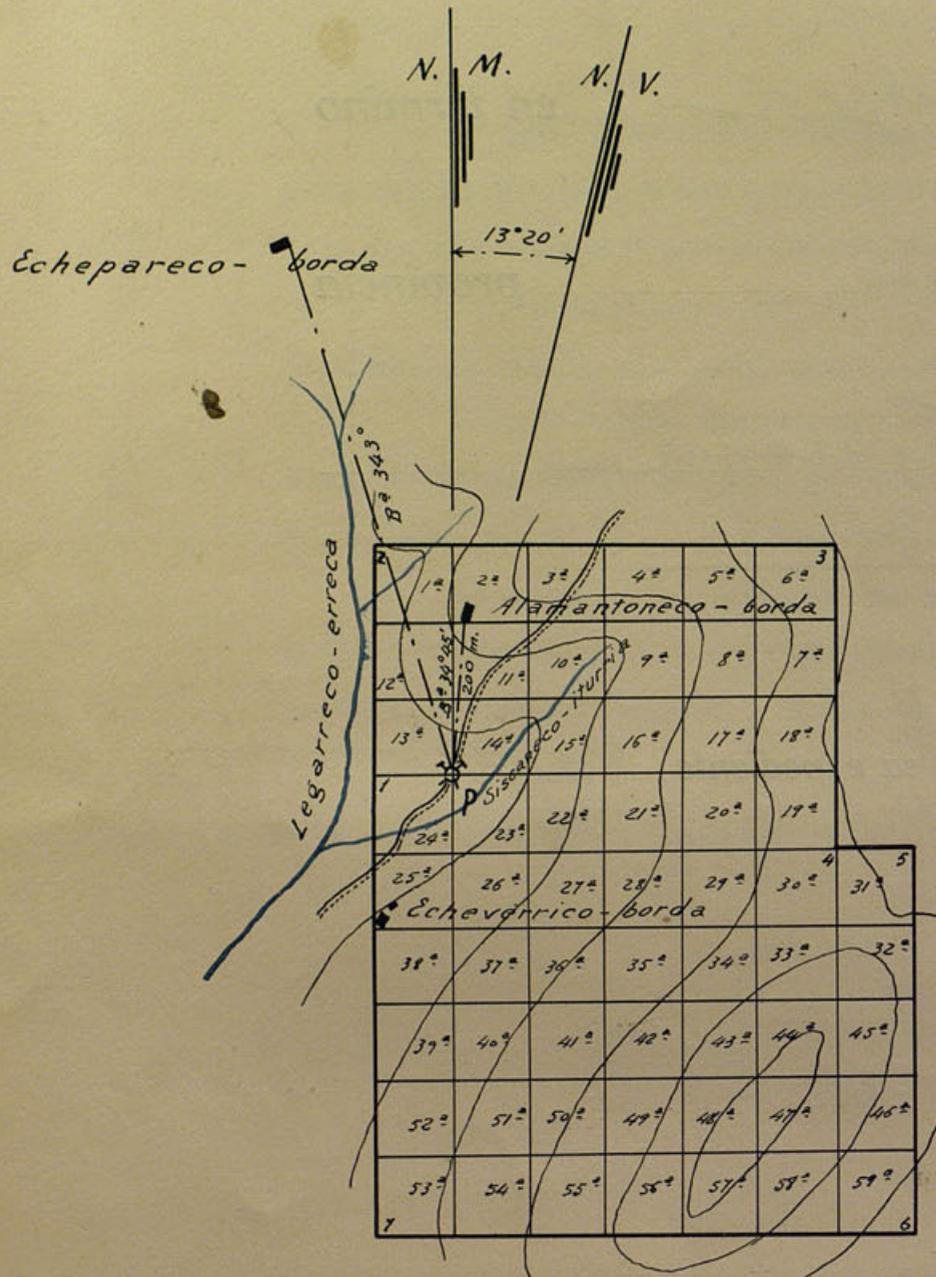
de *Navarra*

Número de su expediente *2517*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de Lierro titulada Guaya
 (número 2577) sita en el paraje nombrado Siskaneos - Borda término de Guaya



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el portillo Siskaneos - bellavico - belengua

1 2 7 estacas
 1.ª 2.ª 59.ª pertenencias.

San Sebastián 26 de Junio de 1922

El auxiliar Facultativo,

Antonio Espina

CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

Alberca Coello

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,



[Signature]

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de cinuenta y nueve pertenencias para la mina de hierro nombrada Amaya cuyo expediente tiene el núm. 2517 sita en Alamanteo-lorda término municipal de Maya demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 29 de Abril 1922 por el Ingeniero que suscribe el 17 de Mayo de 1922

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

TIP. NERECAN. S. B. 1162

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: El centro de la fachada sur de Alamanteo- lorda	4°45'	N. 35° E	200
El ángulo S. E. de Echepareo-lorda	343°	N. 30° 20' O.	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P-1	270	O. 13° 20' S.	100	570.000	Bellerico-aristija	Linda esta mina por todos cumbos con terrenos paucos.
1-2	360	N. 13° 20' O.	300		Prado	
2-3	90	E. 13° 20' N.	600		Erce	
3-4	180	S. 13° 20' E.	400		Urquilo	
4-5	90	E. 13° 20' N.	100		Ide	
5-6	180	S. 13° 20' E.	500		Janamendi	
6-7	270	O. 13° 20' S.	700		Amabal	
7-1	360	N. 13° 20' O.	600		"	

San Sebastián 28 de Junio de 1922

Severo Cuello

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

303

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $13^\circ 20'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 24 de Julio de 1921

El punto de partida es un portillo de entrada al prado llamado Liskañeco - Bellarico - Belengua -

Sinde esta mina por todos rumbos con terreno franco.

Rivera

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2517
de la mina de *Liera* titulada
Ataraya
del término de *Maya*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de *19 pertenencias*
de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *17 de*
Mayo 1922

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *26 de Junio*
de 1922.

EL INGENIERO,

J. Rivera Coello

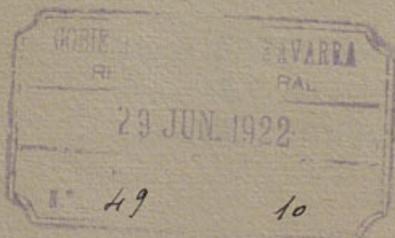
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

11

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.,
el adjunto expediente núm. 2517 de la
mina de Arriero
titulada Arriero
del término de Ullaya
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. García Riera

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que, opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 29 de Juní
de 1922

El Ingeniero Jefe,



Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Amaya
(N. 25.17), cuyo interesado es D. Juan Pedro Yeord y conforme a
lo dispuesto en el art. 11 letra A, de la Instrucción, aprobada por Real Orden de 2 de Junio
de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5% del material entregado por el interesado en el acto de la presentación
del registro, de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.

Pesetas	Cts.
455	00
22	75

Líquidas

432,25

DISTRIBUCIÓN

Por el 10% del Ingeniero Jefe

Por el 52% del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 38% del Auxiliar

Pesetas	Cts.
68	25
236	60
127	40
Total Pesetas	
432	25

Asciende esta cuenta a las figuradas

Cuatrocientos treinta y dos

pesetas y veinticinco centimos

San Sebastián 26 de Junio de 1922

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

El Ingeniero.

Alfiera Cueto



[Signature]

PROVIDENCIA.- Apruebo la demarcación verificada para este registro minero. Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que sea devuelto al Habilitado de la Jefatura de Minas el importe del depósito constituido para gastos de demarcación. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios que sean procedentes y notifíquese en forma a los interesados para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en dicho periódico oficial, presenten el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona 30 de Junio de 1922.

El Gobernador



Mauricio

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

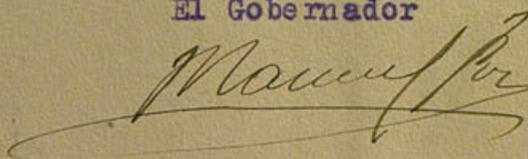
Pamplona 30 de Junio de 1922.

El Secretario int^o

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrado el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y públíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad, según lo establecido por el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 13 de Julio de 1922.

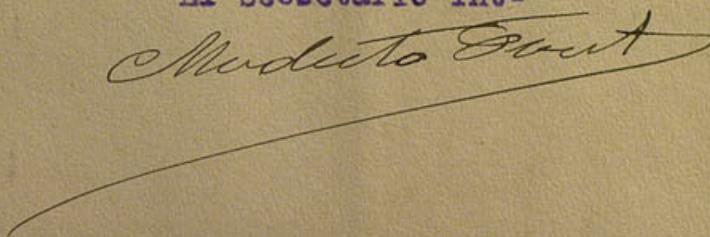
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 14 de Julio de 1922.

El Secretario intº



D. Manuel For y Bernalde de Quiros

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á la Sociedad A. "Cerrera del Bidasoa" tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de Suero denominada Amaya cuyo expediente tiene el número dos mil quinientos dos y siete sita en Maya del Bastan término municipal de Maya del Bastan de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de cincuenta y nueve pertenencias, que componen quinientos noventa metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique Perra Coello fechado en San Sebastián á veintiseis de Junio de mil novecientos veintidos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á la Sociedad A.
"Cerría del Bidasoa"
la propiedad de la _____ mina de hierro
denominada Amaya _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintidos _____ de septiembre _____ de mil novecientos veintidos _____



Mansueto

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.403.631★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada Amaya, expediente n.º 2.517, sita en término de Maya del Baztán, cuya mina es de la propiedad de la Sociedad Anónima "Ocrera del Bidasoa".

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.
El Gobernador



PROVINCIAS



17

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1474.
folio 25.º del libro correspondiente.

El Secretario, int^o

Mudeto *[Signature]*

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de Terera clase de Administración civil
Secretario ^{sub^e} del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 12 de Julio
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del pasado mes, y, por tanto
firme el 5 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de Merino número - 2.514 denominada
Amaya sita en término municipal de
Maya del Baytan de encomienda y merced
pertenencias; cuya mina denunció la sociedad Anónima "Cerra del
Ardasoa vecino de Irún (Guipuzcoa)
y á quien representa D. Juan Pedro Guardo Fontan, de la misma
comunidad de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á veinte
dos de Septiembre de mil novecientos veintidos

V.º B.º
EL GOBERNADOR,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Modesto Font]

COLORES MINERALES

IRUN 26 de Octubre de 1922.

“OCRERA DEL BIDASOA”

SOCIEDAD ANÓNIMA

FÁBRICA EN YANCI (NAVARRA)

DOMICILIO SOCIAL Y OFICINAS EN IRÚN (GUIPÚZCOA)
SAN MARCIAL, 1 Y 3

TELEGRAMAS: OCRERA BIDASOA
ELÉFONO 24



Señores Sucesores de Casildo Iriarte.
Plaza del Castillo. Nº 42.
Pamplona.

Muy Señores nuestros:

En el Boletín Oficial del 23 del corriente número 126 aparece en la Sección de Minas el anuncio de haberse recibido ya timbrados los títulos de Propiedad de las Minas Amaya y Aitor y que no teniendo en esa Representante Legal le hace público para que se retiren en el plazo de 30 días, y le rogamos por la presente se sirva retirar dichos títulos y enviarlos a esta. Caso de que esto no fuera posible y tuvieramos que ir a esa personalmente sirvase avisarnos para poder ir a retirarlos personalmente.

Dandoles las gracias quedamos siempre de Vds
afmos. s. s. q. e. s. m.

OCRERA del BIDASOA
Sociedad Anónima
El Consejero Delegado,

Recibi los títulos, planos de demarcación y la parte de papel de pagos al Estado correspondiente al de pertenencias de las minas a que se refiere la presente carta

Pamplona 27 de Octubre de 1922

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Navarra*

San Sebastian 28 De *Junio* de 1922

El Ingeniero Jefe,



R. Haro

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.109.131★



Corresponde al pago de cincuenta y nueve pertenencias de la mina de hierro denominada Amaya, expediente nº 2.517, de la propiedad de la Sociedad Anónima "Ocrera del Bidasoa".

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



22

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 2ª clase de la Serie B. nº 0.109.131.

B.0.688.292★

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



CLASE

6^a

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a que se refiere el pliego de 2ª clase de la Serie B. número 0.109.131.

B.0.600.615★

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRA

PAGOS

24

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago de pertenencias a que se
refiere el pliego de 2ª clase de la Serie B. nº
0.102.131.

B.0.600.616★

Pamplona 22 de Septiembre de 1922.

El Gobernador



PROVINCIAS



Presento escritura otorgada ante el Notario
de esta Capital D. M. Alejandro Lang y Cordero
en 2 de Septbre de 1920 por la que se acredita
que el solicitante es Consejero Delegado de la
Sociedad Anonima "Oviera del Hidrova"

Memias "Amaya", "Mina Aitor" y
"Mina Amagaya" numeros 2514, 2518 y 2519